Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 031 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 16 de febrero del 2024.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 026-2024-MDCC de fecha 06 de febrero del 2024, el informe N° 084-2024-GOPI-MDCC de fecha 14 de febrero del 2024 que suscribe el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, la hoja de coordinación N° 31-2024-MDCC/SGOP de fecha 16 de febrero del 2024 suscrita por el Sub Gerente de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2024-MDCC de fecha 06 de febrero del 2024, se resuelve *"DESIGNAR como FEDATARIOS institucionales de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado a los siguientes servidores:*

UNIDAD ORGÁNICA	SERVIDOR PÚBLICO	CARGO
GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA	HELENN CAROLINA VALDIVIA SOSA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA	SANDRA LUCERO LUQUE JIMENEZ	COORDINADOR DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA

Que, a través de informe N° 084-2024-GOPI-MDCC de fecha 14 de febrero del 2023, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura da cuenta de la existencia de error material en el informe N° 070-2024-GOPI-MDCC, que dio origen a la Resolución de Alcaldía N° 026-2024-MDCC de fecha 06 de febrero del 2024.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, erige que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, el Sub Gerente de Obras Públicas con hoja de coordinación N° 31-2024-MDCC/SGOP del 16 de febrero del 2024 señala que la Arq. Sandra Lucero Luque Jimenez dentro de sus funciones desempeña visitas periódicas e inopinadas de inspección a obras por administración directa, entre otros, por lo cual se encuentra con alta carga laboral; que, considerando la necesidad de personal fedatario, propone a un servidor de su dependencia en reemplazo de la referida servidora.

Que, acorde a lo expuesto estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 026-2024-MDCC de fecha 06 de febrero del 2024; debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

***ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** como **FEDATARIOS** institucionales de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado a los siguientes servidores:*

UNIDAD ORGÁNICA	SERVIDOR PÚBLICO	CARGO
GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA	HELENN CAROLINA VALDIVIA SOSA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA	JAN MARCO CALLA CHAMBI	ASISTENTE TÉCNICO DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026